

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 3.747/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a Huerta La Reina Centro Inmobiliario, S.L., ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto a don David Criado Rodríguez, representante dicha empresa, en Avenida Gran Capitán, número 46, 3º, puerta 10, de Córdoba, último domicilio conocido de aquella, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la Notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

"Providencia: Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 19 de mayo de 2014, emitido tras inspección efectuada al inmueble sito en calle Nueva, número 34, de la localidad, en virtud de autorización judicial para entrada al mismo, en el que se pone de manifiesto que todas las construcciones existentes en

la correspondiente parcela, se encuentran en situación de ruina urbanística, al superar los gastos de rehabilitación el 50% de los de obra nueva, concluyendo que se hace necesaria su demolición o rehabilitación.

Dicho inmueble es propiedad de Huerta La Reina Centro Inmobiliario S.L.

En aplicación del artículo 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, póngase de manifiesto el expediente a la indicada propietaria, con traslado del informe de referencia, para que pueda ser examinado por ésta, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente en defensa de su derecho".

Lo que les hago saber para su conocimiento y efectos, señalándoles que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del artículo 107.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 22 de mayo de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.